

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

2013 01321

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JHON JAIRO GIL YEPES** contra **NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG**, teniendo en cuenta que el oficio 3407 de 2016 mediante el cual se solicitaba información a BANCO BBVA fue radicado en la sucursal Medellín el 7 de marzo de 2018¹ sin recibirse aún respuesta, y revisado el registro mercantil de dicho establecimiento, se **ORDENA** oficiar a **DORALICE PULGARÍN SIERRA**, gerente de dicha sucursal, para que en el término de 15 días remita la información solicitada en el oficio precitado e informe las razones de su incumplimiento. Se le pondrá de presente las facultades sancionatorias del artículo 44 del CGP. Por secretaría remítase el respectivo oficio.

Se ordena expedir nuevo oficio en términos similares al oficio 3408 dirigido a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, pues en éste se indicó erróneamente el número de cuenta a consultar². A disposición de la parte para su trámite, otórguese al banco un (1) mes para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ Folio 53

² Nótese la diferencia de un "9" en el oficio a folio 54 y el ordenado en auto a folio 45

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy
se notifica a las partes la presente
providencia por 16 MAR 2025 **CANCELADO** 044
ción en Estados. N° 044

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

CDO